

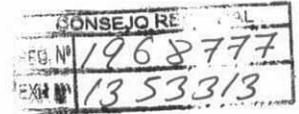


**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 071-2017-GRJ/CR.



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de marzo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 162-2017-GRJ/GGR suscrito por el Gerente General Regional y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 16° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria, determina que el pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en partida del gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital;

Que, mediante Oficio N° 057-2017-A/MDRT, suscrito por el Alcalde la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, de fecha 24 de enero de 2017, donde solicita transferencia para del 50% del cofinanciamiento del SNIP N° 248945;

Que, mediante Oficio N° 015-2017-A/MDRN, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, de fecha 13 de enero de 2017, donde solicita transferencia para culminación de los proyectos en ejecución – FONIPREL;

Que, mediante Oficio N° 053-2017-A/MDH, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancan, de fecha 03 de febrero de 2017, donde solicita transferencia de recursos financieros para continuar la obra “Mejoramiento vial de la Av. AMO Puente Tontochaca – Plaza Huari, Centro Poblado de Huari, distrito de Huancan – Huancayo - Junín”;

Que, mediante Oficio N° 032-2017-MDSDA/A, suscrito por el alcalde de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Acobamba, de fecha 16 de febrero de 2017, donde se reitera Transferencia Económica de Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N°30262 del Centro Poblado de Moya, distrito de Santo Domingo de Acobamba – Huancayo- Junín”, con código SNIP N° 336762;

Que, mediante Oficio N° 11-2017-P/COP/JV-VL-S suscrito por la junta vecinal Villa Luz – Satipo Comité de Gestión de Obras Públicas, de fecha 15 de febrero de 2017, donde solicita Financiamiento para la II Etapa Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales calles del Barrio Villa Luz, Satipo Junín;

Que, mediante Oficio N° 063-2017-A/MDLL suscrita por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Llaylla, de fecha 03 de marzo de 2017, solicitando transferencia financiera para cofinanciamiento de proyectos;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 ALCALDE
 ALVARO ESTEBAN PARRILLA FLORES
 CALLES 1015
 SUITE 201 JUANITA DE LOS RIOS REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 SONIA TORRE ENERO
 CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, el Informe N° 013-2017-GRJ/GRPPAT, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 03 de marzo de 2017, mediante el cual emite opinión a las solicitudes de financiamiento a favor de los Gobiernos Locales para el cofinanciamiento de obras, de las siguientes Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 174-2017-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, emite conclusión: Procedente la transferencia financiera a favor de los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con el inciso c) y d) del artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: c) Inversión Pública y d) Proyectos de Inversión;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

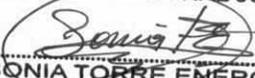
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR, Oficio N° 162-2017-GRJ/GGR y todos sus actuados, remitido por el Gerente General Regional, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

COPIA DEL INFORME N° 013-2017-GRJ/GRPPAT
A: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
C: Gerente General Regional
S: Subgerente de Asesoría Jurídica